"Hño del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ SECRETARIA GENERAL

⊗ RESOLUCIÓN RECTORAL № 1126-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de setiembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en veintiuno (21) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Nº 0344-2016-UNHEVAL-R, de fecha 17 de noviembre de 2016, se ratificó, en todos sus extremos, la Resolución Nº 0121-2016-UNHEVAL/EPG-CD, del 29 de octubre de 2016, que por acuerdo del Consejo Directivo APRUEBA el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Versión IV del Diplomado en Gestión Integral de Saneamiento Ambiental Básico y su funcionamiento; según los cuadros que se anexos como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Coordinador del Programa y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos del Centro de costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento;

Que el Director de la Escuela de Posgrado, con el Oficio Nº 1248-2017-UNHEVAL/EPG-D, dirigido al Rector, solicita reconocimiento de deuda de la Lic. María Luisa Mamani Chujtaya, por la modalidad de locación de servicios, como docente del Curso: Formación de Trabajos Aplicativos (TESINA) SIAS, del Diplomado en Gestión Integral de Saneamiento Ambiental Básico 2016; razón por la cual solicita autorización para elaboración del contrato correspondiente, con el presupuesto aprobado mediante la Resolución Nº 0344-2016-UNHEVAL-R, por el monto de S/. 500.00; teniendo en cuenta que la EPG-UNHEVAL, por ser una unidad generadora de ingresos, requiere de personal por necesidad de servicio, por el periodo 2017. El mismo que se estipula en la Guía Nº 01 para la contratación de personas naturales y/o jurídicas por la modalidad de locación de servicios de la UNHEVAL, Del Plazo de Duración y Pago de Honorarios al Locador, inciso 6.6 "La suscripción del contrato se hará según el requerimiento (mensual, trimestral, semestral o anualmente)...";

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación Nº 0745-2017-UNHEVAL/OPyP-D, eleva al Rectorado el Informe de Certificación Nº 1383-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con crédito presupuestario, para que se atienda mediante Resolución;

Que el artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas";

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 7918-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por las Resoluciones Rectorales N°s. 1122 y 1121-2017-UNHEVAL, que encarga, los días 07 y 08 de setiembre de 2017, las funciones de Rector, al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico y Secretaria General, a la CPC Carmela Virginia Llanos Melgarejo, Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

- 1º RECONOCER como deuda de ejercicios anteriores, el PAGO a favor de la Lic. MARÍA LUISA MAMANI CHUJTAYA, por el dictado del Curso: Formulación de Trabajos Aplicativos (TESINA) SIAS, del Diplomado en Gestión Integral de Saneamiento Ambiental Básico 2016, de la Escuela de Posgrado, el 22 de octubre de 2016; por el monto de S/. 500.00 (quinientos con 00/100 soles), afecto a la Específica 2.3.2 7.11 99, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta Nº 36 y Certificación Presupuestal Nº 1551; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración, para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º DISPONER que la Dirección de la Escuela de Posgrado adopte las acciones complementarias.
- 4º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese

RECTOR

RECTOR

RECTOR

RECTOR(E)

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-EPG-DIGA-DURYP-Arctivo